



Ref.: Sanciones y Recursos
Asunto: Relación para Tablón Edictos

Para su publicación en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento remitimos relación de empresas con domicilio en ese municipio, rogando que una vez transcurrido el plazo de su publicación nos sea comunicado a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero.

Murcia, 9 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO



Fdo.: Fernando J. Vélez Álvarez



REGION DE MURCIA / Registro de
B CARM / D. G. de Trabajo
Salida
Nº 201400112455
16/05/2014 13:37:25

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
Parque de la Compañía, s/n
30500 – MOLINA DE SEGURA



EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SOBRE INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS EN EL ORDEN SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302013000182550	Nº de expediente: 201355110531
Nombre: Viestanc, S.L.	NIF/CIF: B73121741
Dirección: C/ Mayor, 7, 30500 – Molina de Segura	
Preceptos infringidos: Art. 4.2.b) de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y art 3.1. del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 9 de mayo de 2014



EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Fdo.: Fernando J. Vélez Álvarez